

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2020-00004-00

1º. A voces de lo previsto por el numeral 1º del art. 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


EVA XIMENA ORTEGA HERNÁNDEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

LIQUIDACION DE COSTAS

Atendiendo lo ordenado en el ordinal noveno, de la sentencia proferida por este Juzgado en audiencia llevada a cabo el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), confirmada por el H. Tribunal Superior de este Distrito, en providencia del veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se procede a efectuar la liquidación de costas, así:

I) A cargo de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.; la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A. "PROTECCION"; y, la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES; y, a favor de Beatriz Toloza Suarez, así:

| | |
|---|---------------|
| a) Agencias en derecho Primera instancia..... | \$1.817.052,= |
| b) Gastos del proceso..... | \$- 0 - |
| TOTAL..... | \$1.817.052,= |

SON: UN MILLON MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.817.052,=)

San Gil, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria